



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1080 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 03 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 1262-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1017508, el Informe N° 062-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv y la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Atención Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo Santiago de Chocorvos, Red Huancavelica – Dirección Regional de Salud Huancavelica, Gobierno Regional de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, programó en el Presupuesto de Inversiones del año 2010, la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Atención Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo Santiago de Chocorvos, Red Huancavelica – Dirección Regional de Salud Huancavelica, Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 3° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, proroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de “Edificios y Estructuras” que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos; instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a la construcción de estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de cuatrocientos treinta y seis (436) obras, encontrándose dentro de ellas la obra “Mejoramiento de los Servicios de Atención Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo Santiago de Chocorvos, Red Huancavelica – Dirección Regional de Salud Huancavelica, Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 738-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de agosto del 2014, se designó el Comité de Recepción y Liquidación de Oficio de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Atención Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo Santiago de Chocorvos, Red Huancavelica – Dirección Regional de Salud Huancavelica, Gobierno Regional de Huancavelica”, integrada por el Ing. Gustavo Alejandro Calderón





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1080 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 DIC 2014

Vergara, el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura y el Lic. Francisco Huamán Crisóstomo;

Que, la ejecución de la referida obra se efectuó por la modalidad de administración directa en los años fiscales 2010, 2011, 2012 y 2013, cuya ejecución física y financiera estuvo bajo la responsabilidad de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, y que a la fecha se encuentra pendiente de liquidación;

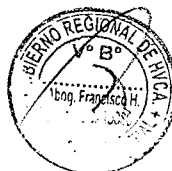
Que, mediante Actas de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, efectuadas en el mes de setiembre del 2014, la Comisión de Liquidación de Oficio ha recibido la obra “Mejoramiento de los Servicios de Atención Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo Santiago de Chocorvos, Red Huancavelica – Dirección Regional de Salud Huancavelica, Gobierno Regional de Huancavelica”, por cada una de los establecimiento de salud que ésta comprende, siendo: Puesto de Salud San Francisco de Sangayaico, Puesto de Salud Santo Rosa de Acora, Puesto de Salud Santa Rosa de Olaya, Puesto de Salud Palmacancha, Puesto de Salud La Mejorada, Puesto de Salud San Miguel de Curis, Puesto de Salud San Luis de Corerac, Puesto de Salud Santa Rosa de Otuto, Puesto de Salud Santa Ana de Andaymarca y Centro de Salud Santiago de Chocorvos, previa verificación de los trabajos ejecutados otorgando la conformidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 1262-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la liquidación de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara y el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas en términos generales:

- Nombre de la obra/proyecto : “Mejoramiento de los Servicios de Atención Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo Santiago de Chocorvos, Red Huancavelica – Dirección Regional de Salud Huancavelica, Gobierno Regional de Huancavelica”.
- Valorización Física de la obra : S/. 3’650,621.02
- Avance Físico : 100%
- Periodo de Ejecución
 - Puesto de Salud San Francisco de Sangayaico : 2010, 2011 y 2012
 - Puesto de Salud Santo Rosa de Acora : 2010, 2011 y 2012
 - Puesto de Salud Santa Rosa de Olaya : 2010, 2011 y 2012
 - Puesto de Salud Palmacancha : 2010, 2011 y 2012
 - Puesto de Salud La Mejorada : 2010, 2011 y 2012
 - Puesto de Salud San Miguel de Curis : 2010, 2011 y 2012
 - Puesto de Salud San Luis de Corerac : 2010, 2011 y 2012





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1080 - 2014 / GOB. REG - HVCA / GGR

Huancavelica, 03 DIC 2014

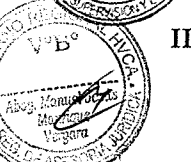
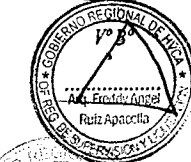
- Puesto de Salud Santa Rosa de Otuto : 2010, 2011 y 2012
- Puesto de Salud Santa Ana de Andaymarca : 2010, 2011 y 2012
- Centro de Salud Santiago de Chocorvos : 2010 al 2014
- Resumen de Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Verificación y Recepción de Obra, en vías de regularización:
 - **Rehabilitación Puesto de Salud San Francisco de Sangayaico:** Rehabilitación del antiguo puesto de salud, Construcción de 01 SS.HH., Construcción de vivienda para médicos, Construcción de Tanque elevado e Implementación con Equipo Médico
 - **Construcción Puesto de Salud Santo Rosa de Acora:** Construcción de Infraestructura, Construcción de vivienda para médicos, Construcción de Tanque elevado, Tanque Séptico y Pozo Percolador y Implementación Médico.
 - **Rehabilitación Puesto de Salud Santa Rosa de Olaya:** Rehabilitación de la infraestructura, sin concluir algunas partidas como el tanque elevado, falta colocado de puertas de 0.80 x 2.00 m. Implementación con equipo médico.
 - **Rehabilitación Puesto de Salud Palmacancha:** Rehabilitación de la construcción existente, Construcción de vivienda para médicos, Construcción de tanque séptico y pozo percolador y equipamiento del establecimiento de salud.
 - **Construcción Puesto de Salud La Mejorada:** Construcción de la infraestructura, Construcción de vivienda para médicos, Construcción de Tanque elevado de agua potable, Construcción de pozo séptico, pozo percolador e Implementación con Equipo Médico.
 - **Construcción Puesto de Salud San Miguel de Curis:** Construcción de infraestructura, Construcción de vivienda para médicos, Construcción de Tanque elevado de agua potable, Construcción de pozo séptico y pozo percolador e Implementación con Equipo Médico.
 - **Construcción Puesto de Salud San Luis de Corerac:** Construcción de la implementación de infraestructura, Construcción de vivienda para médicos, Construcción de Tanque elevado de agua potable, Construcción de pozo séptico y pozo percolador e Implementación con Equipo Médico.
 - **Construcción Puesto de Salud Santa Rosa de Otuto:** Construcción de infraestructura, Construcción de vivienda para médicos, Construcción de Tanque elevado de agua potable, Construcción de pozo séptico y pozo percolador e Implementación con Equipo Médico.
 - **Construcción Puesto de Salud Santa Ana de Andaymarca:** Construcción de infraestructura, Construcción de vivienda para médicos, Construcción de Tanque elevado de agua potable, e Implementación con Equipo Médico.
 - **Equipamiento Médico Centro de Salud Santiago de Chocorvos:** Equipamiento Médico al centro de salud. Se implementó en parte a lo que corresponde a los 09 puestos de salud.

II. Características Presupuestales/Financieras:

2.1. Cuadro de resumen de la ejecución patrimonial

RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL

- Nombre de la Obra : "Mejoramiento de los Servicios de Atención Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo Santiago de Chocorvos, Red Huancavelica – Dirección Regional de Salud Huancavelica, Gobierno Regional de Huancavelica".
- Meta SIAF : 0103 – 0121 – 0127 – 0128 - 0148





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1080-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2014

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon)
- Presupuesto programado : S/. 3'274,495.27 (Según Expediente Técnico)
- Presupuesto ejecutado : S/. 3'650,621.02
- Presupuesto ejecutado demás : S/. 376,125.75
- Año Fiscal : 2010, 2011, 2012 y 2013

Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total
1501			
1501.02			
1501.0203			
1501.07			
1501.0703			
1501.070302	148,540.48	20,562.84	169,103.32
1501.070303	1'770,405.32	246,436.78	2'016,842.10
1501.070304	1'143,578.22	267,785.65	1'411,363.87
SUB TOTAL	3'062,524.02	534,785.27	3'597,309.29
En Porcentaje	93.53%	16.33%	109.86%
Total C/P que no han sido presentados para su registro que corresponde a los 10 establecimientos de salud			53,311.73
En Porcentaje			1.63%
TOTAL			3'650,621.02
En Porcentaje			111.49%
Presupuesto Ejecutado demás			(376,125.75)
En Porcentaje			11.49%
TOTAL			3'274,495.27
En Porcentaje			100.00%

2.2. Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera:

- Nombre de la Obra : "Mejoramiento de los Servicios de Atención Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo Santiago de Chocorvos, Red Huancavelica - Dirección Regional de Salud Huancavelica, Gobierno Regional de Huancavelica".
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon)
- Presupuesto programado : S/. 3'274,495.27 (Según Expediente Técnico)
- Presupuesto ejecutado : S/. 3'650,621.02
- Presupuesto ejecutado demás : S/. 376,125.75
- Año Fiscal : 2010, 2011, 2012 y 2013

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN POR		1501	Edificios y Estructuras	
		1501.02	Edificios o Unidades no Residenciales	



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1080 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 03 DIC 2014

ADMINISTRACIÓN DIRECTA				
Personal	148,540.48	1503.0203	Instalaciones Médicas	
Bienes	1'770,405.32	1501.07	Construcción Edificios no Residenciales	
Servicios	1'143,578.22	1501.0703	Instalaciones Médicas	0.00
		1501.070302	Por Administración Directa – Personal	169,103.32
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:		1501.070303	Por Administración Directa – Bienes	2'016,842.10
Personal	20,562.84		Por Administración Directa – Servicios	1'41,363.87
Bienes	246,436.78			
Servicios	267,785.65			
Total C/P que no han sido presentados para su registro que corresponde a los 10 establecimientos de salud	53,311.73		Total S/P que no han sido presentados para su registro que corresponde a los 10 establecimientos de salud	53,311.73
SUB TOTAL S/.	3'650,621.02			3'650,621.02
EN PORCENTAJE:	111.49%			111.49%
Presupuesto Ejecutado demás				(376,125.75)
EN PORCENTAJE:				11.49%
TOTAL S/.				3'274,495.27
EN PORCENTAJE:				100.00%

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón de que la obra se encuentra operativa;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación de Oficio de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Atención Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo Santiago de Chocorvos, Red Huancavelica – Dirección Regional de Salud Huancavelica, Gobierno Regional de Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Gerencia Sub Regional de Huaytará, en los ejercicios presupuestales 2010, 2011, 2012 y 2013 y cuyo costo asciende a S/. 3'650,621.02 (Tres millones seiscientos cincuenta mil seiscientos veintiuno y 02/100 nuevos soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Economía o la que haga sus veces en la Gerencia Sub Regional de Huaytará efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Sub Regional de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1080 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2014

Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Huaytará elaborar el Informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional Huancavelica en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad.**

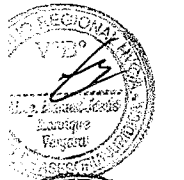
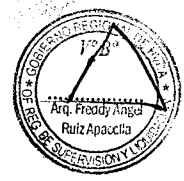
ARTICULO 5°.- REMITIR a la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Gerencia Sub Regional de Huaytará, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/egme